



Nota: El borrador que busca se encuentra en la próxima página.

Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). También vea [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en *IRS.gov*: [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](https://www.irs.gov/W4SP) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en *IRS.gov*.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tratado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

Instrucciones para el Anexo F (Formulario 1040)

Ganancias o Pérdidas de Negocio Agropecuario

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo F (Formulario 1040) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/ScheduleFSP](https://irs.gov/ScheduleFSP).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://irs.gov/SpanishForms).

Qué Hay de Nuevo

Tarifa estándar por milla. Para 2025, la tarifa de negocio estándar por milla es de 70 centavos por milla.

Depreciación especial. Se restablece la deducción especial por depreciación del 100% para bienes calificados adquiridos después del 19 de enero de 2025. Sin embargo, los bienes puestos en servicio entre el 1 de enero de 2025 y el 19 de enero de 2025, o adquiridos antes del 20 de enero de 2025, y puestos en servicio posteriormente, permanecerán sujetos a las reglas de eliminación gradual conforme a la legislación anterior. Para más información, vea el Formulario 4562, *Depreciation and Amortization* (Depreciación y amortización), y sus instrucciones.

Aumento en dólares del límite de la deducción conforme a la sección 179. Para años tributarios que comienzan en 2025, la cantidad máxima de deducción por gastos conforme a la sección 179 es de \$2.5 millones. Esta cantidad se reduce en la medida en que el costo de la propiedad conforme a la sección 179 y puesta en servicio durante el año excede de \$4 millones.

Límite por gastos de intereses de negocio. La deducción por gastos de intereses de su actividad agropecuaria podría estar limitada. Para años tributarios que comienzan en 2025, el cálculo del ingreso tributable ajustado incluye el requisito de agregar de nuevo al ingreso tributable las deducciones por depreciación, amortización, y agotamiento usado para llegar a la cantidad que se usó para determinar si sus gastos de intereses están limitados. Para más información, vea el Formulario 8990, *Limitation on Business Interest Expense Under Section 163(j)* (Limitación a la deducción por gastos de intereses de negocio conforme a la sección 163(j)), y sus instrucciones.

No hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros. Si trabaja por cuenta propia, y utiliza su vehículo para uso personal y de negocio, es posible que pueda deducir los intereses correspondientes al uso personal en el Anexo 1-A (Formulario 1040). Solo puede deducir la parte del gasto por intereses que representan el uso del vehículo para la actividad agropecuaria en el Anexo F (Formulario 1040). Vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) para más información.

Opción para pagar a plazos los impuestos sobre el ingreso neto de la venta o intercambio agropecuario. La *Public Law 119-21* (Ley Pública 119-21), comúnmente conocida como la *One Big Beautiful Bill Act* (Ley de la Bella y Enorme Medida Legislativa u *OBBA*, por sus siglas en inglés) creó una nueva sección 1062 que permite que los contribuyentes elijan pagar a plazos el impuesto sobre el ingreso neto atribuible a la ganancia sobre la venta o intercambio de propiedad agropecuaria calificada, a través de cuatro pagos equitativos comenzando en el año de la venta o intercambio. Esta opción está disponible para años que comienzan después del 4 de julio de 2025. Para más información, vea la sección 1062 y el nuevo Formulario 1062 cuando esté disponible.

Expansión del alivio tributario en casos de desastre. Se han expandido los requisitos de elegibilidad y los procedimientos de presentación para reclamar una pérdida personal por un desastre como resultado de un desastre. Para más información, vea la Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria para los agricultores) y la Publicación 547, *Hechos Fortuitos, Desastres y Robos*.

Recordatorios

Agricultores y ganaderos afectados por sequía pueden ser elegibles para prórroga de alivio tributario. Los agricultores y ganaderos que se vieron obligados a vender cierto ganado debido a las condiciones de sequía pueden tener más tiempo para reemplazar su ganado y diferir los impuestos sobre las ganancias de las ventas forzadas. Vea [IRS extiende alivio a agricultores y ganaderos en 49 estados y otras áreas](https://irs.gov/extends-relief-farmers-and-ranchers-49-states-and-other-areas).

La Parte III del Formulario 1040-SS ha sido reemplazada. El Anexo F (Formulario 1040) se presenta ahora con el Formulario 1040-SS, si corresponde. Para información adicional, vea las Instrucciones para el Formulario 1040-SS.

Límite por pérdidas de negocio en exceso. El límite por pérdidas de negocio en exceso para contribuyentes no corporativos se aplica para 2025. Vea el Formulario 461, *Limitation on Business Losses* (Limitación sobre las pérdidas de negocio), y sus instrucciones para detalles sobre la cantidad de la limitación sobre pérdidas de negocio en exceso.

Formulario 7205, *Energy Efficient Commercial Buildings Deduction* (Deducción por edificios comerciales energéticamente eficientes). Este formulario y sus instrucciones por separado se utilizan para solicitar la deducción conforme a la sección 179D por gastos de edificios comerciales energéticamente eficientes que cumplen con los requisitos.

Deducción por ingresos de negocios calificados. Para los años tributarios que comienzan después de 2017, usted puede tener derecho a una deducción de hasta el 20% de su ingreso de negocio calificado de su ocupación o negocio calificado, más el 20% de la cantidad total de los dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*REIT*, por sus siglas en inglés) e ingreso de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*PTP*),

por sus siglas en inglés). La deducción está sujeta a varias limitaciones, como limitaciones basadas en su tipo de ocupación o negocio, su ingreso tributable, la cantidad de salarios pagados con un Formulario W-2 en relación con la ocupación o negocio y la base no ajustada inmediatamente después de la adquisición de una propiedad calificada en posesión de la ocupación o negocio.

También existen reglas especiales para los patrocinadores de cooperativas agropecuarias u hortícolas específicas, incluyendo las siguientes:

- Las distribuciones de una sociedad cooperativa que se incluyen en los ingresos de negocio calificados de un patrocinador y se identifican en el Formulario 1099-PATR como pagos calificados están sujetas a la reducción del patrocinador.
- La deducción conforme a la sección 199A(g) de una cooperativa transferida a un patrocinador en el Formulario 1099-PATR se incluye en la deducción de ingresos de negocios calificados del patrocinador.

Usted reclamará la deducción por ingresos de negocios calificados en el Formulario 1040 o 1040-SR. Esta deducción puede ser tomada en adición a las deducciones estándar o detalladas. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1040 y la Publicación 334, Guía Tributaria para Pequeños Negocios.

Formulario 172. El Formulario 172, *Net Operating Losses (NOLs)* (Pérdidas netas de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés)), es un nuevo formulario para calcular las pérdidas netas de operación (*NOL*). Este formulario reemplaza los Anexos A y B (Formulario 1045).

Pérdida neta de operación (*NOL*). Una *NOL* ya no puede ser aplicada a un período anterior, a menos que la *NOL* sea una pérdida agrícola. Si usted tiene una *NOL* atribuible a la agricultura, tiene que aplicarla a cada uno de los 2 años tributarios anteriores al año tributario de la pérdida, a menos que elija renunciar a aplicarla a un año anterior. Los negocios agropecuarios pueden optar por renunciar a aplicarla a un año anterior y aplicar la *NOL* atribuida a la agricultura a un año posterior. Para información adicional sobre las *NOL* para individuos, sucesiones y fideicomisos, y sociedades anónimas, vea la Publicación 225 y el Formulario 172 y sus instrucciones.

Contribuyentes de pequeños negocios. Para los años tributarios que comienzan después de 2017, más contribuyentes de pequeños negocios pueden ser elegibles para usar el método de contabilidad a base de efectivo. Vea [Contribuyente de pequeño negocio](#), más adelante.

Instrucciones Generales

Use el Anexo F (Formulario 1040) para declarar los ingresos y gastos de negocio agropecuario. Preséntelo con el Formulario 1040, 1040-SR, 1040-SS, 1040-NR, 1041 o 1065.

Su actividad agropecuaria puede estar sujeta a impuestos estatales y locales y otros requisitos, como licencias y honorarios comerciales. Consulte con sus gobiernos estatales y locales para obtener más información.

Información adicional. La Publicación 225 tiene más información y ejemplos para ayudarle a completar su declaración de impuestos agropecuarios. También indica fechas importantes que se aplican a los agricultores.

Otros Anexos y Formularios que Usted Pudiese Tener que Presentar

- La Parte I del Anexo E (Formulario 1040) para declarar los ingresos por alquiler de pastizales basados en un cargo fijo, y para declarar los ingresos y gastos de alquiler de granjas de un

fideicomiso o patrimonio basado en cultivos o ganado producido por un arrendatario. Sin embargo, declare los ingresos de pastizales recibidos por cuidar el ganado de otra persona en la línea 8 del Anexo F (Formulario 1040).

- Anexo J (Formulario 1040) para calcular su impuesto promediando sus ingresos de actividad agropecuaria durante los últimos 3 años. Si lo hace, podría reducir sus impuestos.
- Anexo SE (Formulario 1040) para pagar el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia sobre los ingresos de su negocio agropecuario.
- Formulario 172 para calcular las *NOL*.
- Formulario 461 para calcular el exceso de pérdidas de negocio.
- Formulario 3800 para reclamar cualquier crédito general para negocios.
- Formulario 4562 para reclamar la depreciación (incluyendo el subsidio especial) de los bienes puestos en servicio durante 2025, para reclamar la amortización que comenzó en 2025, para hacer una elección conforme a la sección 179 para deducir ciertas propiedades o para declarar información sobre vehículos y otros bienes listados.
- Formulario 4684 para declarar una ganancia o pérdida por hecho fortuito o robo que involucre propiedad utilizada en su negocio agropecuario, incluyendo el ganado comprado con fines de tiro, cría, deporte o lechería. Vea la Publicación 225 para más información sobre cómo declarar diversas pérdidas agropecuarias, como las pérdidas debidas a la muerte del ganado o daños a los cultivos u otras propiedades agropecuarias.
- Formulario 4797 para declarar las ventas, intercambios o conversiones involuntarias (que no sean por hecho fortuito o robo) de determinadas propiedades agropecuarias. Use también este formulario para declarar las ventas de ganado de tiro, de cría, deportivo o lechería.
- Formulario 4835 para declarar los ingresos de alquiler basados en las acciones de cultivos o ganado producidos por un arrendatario si no participó materialmente en la administración u operación de una granja. Este ingreso no está sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Vea la Publicación 225 para más detalles.
- Formulario 6198 para calcular su pérdida permitida si tiene una pérdida de negocios y tiene cantidades invertidas en el negocio por las que no está en riesgo.
- Formulario 7205 para reclamar la deducción conforme a la sección 179D por un edificio comercial energéticamente eficiente.
- Formulario 8300 para declarar los pagos en efectivo superiores a \$10,000 recibidos en una actividad de una ocupación o negocio.
- Formulario 8582 para calcular su pérdida permitida de actividades pasivas.
- Formulario 8824 para declarar intercambios de bienes del mismo tipo de propiedad comercial o de inversión.
- Formulario 8990 para calcular toda cantidad de gastos de intereses de negocio que no está sujeta a la limitación de gastos de intereses y para calcular la cantidad que puede trasladar al año siguiente. Sin embargo, un contribuyente de pequeño negocio no está sujeto a la limitación de gastos de intereses de negocio y no está obligado a presentar el Formulario 8990. Además, ciertos negocios agropecuarios y determinadas cooperativas agropecuarias u hortícolas pueden hacer una elección para que no se aplique la limitación.
- Formulario 1045 para solicitar un reembolso como resultado de una pérdida aplicada a años anteriores.

Compañía de responsabilidad limitada de un solo miembro (LLC). Por lo general, una compañía de responsabilidad limitada doméstica de un solo miembro (LLC, por sus siglas en inglés) no se trata como una entidad separada para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos. Si usted es el único

miembro de una *LLC* doméstica dedicada al negocio agropecuario, presente el Anexo F (Formulario 1040). Sin embargo, usted puede optar por tratar una *LLC* doméstica como una sociedad anónima. Vea el Formulario 8832 para más detalles sobre la elección.

Impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras. Si usted usa ciertos camiones de carretera, camiones-remolque, tractores-remolque o autobuses en su negocio agropecuario, usted pudiese tener que pagar un impuesto federal sobre el uso de vehículos motorizados en las carreteras. Vea las Instrucciones para el Formulario 2290 para saber si tiene que pagar este impuesto y acceda a [IRS.gov/Camioneros](https://www.irs.gov/Camioneros) para los acontecimientos más recientes.

Declaraciones informativas. Es posible que usted tenga que presentar declaraciones informativas por los salarios pagados a los empleados, ciertos pagos de honorarios y otras remuneraciones para personas que no son empleados, intereses, alquileres, regalías, transacciones de bienes inmuebles, anualidades y pensiones. Para detalles, vea [Línea F](#), más adelante, y las *2025 General Instructions for Certain Information Returns* (Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas de 2025).

Si usted recibió efectivo por más de \$10,000 en una o más transacciones relacionadas con su negocio agropecuario, es posible que tenga que presentar el Formulario 8300. Para detalles, vea la Publicación 1544.

Documento para divulgar transacciones declarables. Si usted realizó una transacción declarable en 2025, tiene que presentar el Formulario 8886 para divulgar cierta información según lo requiera la sección 1.6011-4 del Reglamento del Tesoro y las Instrucciones para el Formulario 8886. Es posible que tenga que pagar una multa si se requiere que presente el Formulario 8886 pero no lo hace. También es posible que tenga que pagar intereses y multas por cualquier subestimación de transacciones declarables. Para más información sobre transacciones declarables, vea las Instrucciones para el Formulario 8886.

Negocio Agropecuario que Pertece y Es Operado por Cónyuges

Si usted y su cónyuge poseen y operan conjuntamente una granja como un negocio no incorporado y comparten las ganancias y pérdidas, pueden presentar el Formulario 1065 y ser tratados como una sociedad colectiva o cada uno puede presentar el Anexo F (Formulario 1040) como una empresa conjunta calificada.

Empresa Conjunta Calificada (QJV)

Si usted y su cónyuge cada uno participa sustancialmente como los únicos dueños de un negocio agropecuario tenido y operado conjuntamente y presentan una declaración conjunta para el año tributario, pueden elegir ser tratados como una empresa conjunta calificada (QJV, por sus siglas en inglés) en lugar de una sociedad colectiva. En la mayoría de los casos, esta elección no aumentará el total del impuesto adeudado en la declaración conjunta, pero sí le da a cada cónyuge un crédito por las ganancias del Seguro Social en las que se basan los beneficios de jubilación y por la cobertura del Medicare sin presentar una declaración de sociedad colectiva. Para una explicación de la "participación sustancial", vea las instrucciones para la línea **G** del Anexo C (Formulario 1040) y [Línea E](#), más adelante.

Cómo hacer la elección. Para hacer esta elección, divida todas las partidas de ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos atribuibles al negocio agropecuario entre

usted y su cónyuge de acuerdo con sus respectivos intereses en la empresa. Cada uno de ustedes tiene que presentar un Anexo F (Formulario 1040) por separado. En cada línea de su Anexo F (Formulario 1040) por separado, tiene que anotar su parte de los ingresos, deducciones o pérdidas correspondientes. Cada uno de ustedes también debe presentar un Anexo SE (Formulario 1040) por separado para pagar el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, según corresponda.

Mientras siga cumpliendo con los requisitos, su elección no puede revocarse sin el consentimiento del IRS.

Para más información sobre las QJV, acceda a [IRS.gov/QJV](https://www.irs.gov/QJV).

Excepción —Ingresos de la Sociedad (o Comunidad) Conyugal

Si usted y su cónyuge son dueños en su totalidad de un negocio agropecuario no incorporado que es un bien ganancial en conformidad con las leyes de bienes gananciales de un estado, país extranjero o territorio de los Estados Unidos, usted puede tratar la totalidad de su negocio no incorporado como si usted fuera dueño único del negocio en lugar de una sociedad colectiva. Cualquier cambio en la postura que han tomado en cuanto a la declaración de impuestos se tratará como una conversión de la entidad.

Declare sus ingresos y deducciones de la siguiente manera:

- Si sólo un cónyuge participa en el negocio, todo el ingreso de ese negocio es ingreso del trabajo por cuenta propia del cónyuge que operó el negocio.
- Si ambos cónyuges participan, el ingreso y las deducciones se asignan a los cónyuges en base a sus porciones repartibles.
- Si uno o ambos cónyuges son socios en una sociedad colectiva, vea la Publicación 541.
- Si usted y su cónyuge eligieron tratar el negocio como una QJV, vea [Empresa Conjunta Calificada \(QJV\)](#), anteriormente, para saber cómo declarar el ingreso y las deducciones.

Los estados donde rigen las leyes de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Vea la Publicación 555 para más información sobre las leyes de bienes gananciales.

Impuesto Estimado

Si usted tuvo que hacer pagos del impuesto estimado para 2025, y pagó de menos su impuesto estimado, no se le cobrará una multa si se dan las dos condiciones siguientes:

- Su ingreso bruto de actividades agropecuarias o de pesca para 2024 o 2025 es por lo menos dos tercios de su ingreso bruto.
- Usted presenta su declaración de impuestos de 2025 y paga el impuesto adeudado antes del 2 de marzo de 2026.

Para detalles y formas alternativas de evitar la multa del impuesto estimado, vea las Instrucciones para el Formulario 2210-F y el capítulo 15 de la Publicación 225.

Instrucciones Específicas

Declarantes de los Formularios 1041 y 1065. No complete el espacio provisto que dice "Número de Seguro Social (SSN)". En su lugar, anote el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) asignado al caudal hereditario, fideicomiso o sociedad colectiva en la línea **D**.

Línea B

Anote en la línea **B** uno de los 17 códigos principales de actividad agropecuaria listados en la Parte IV en la página 2 del

Anexo F (Formulario 1040). Seleccione el código que mejor describa la fuente de la mayor parte de sus ingresos.

Línea C

Si usted utiliza el método a base de efectivo, marque el recuadro **Efectivo**. Complete las Partes I y II del Anexo F (Formulario 1040). En la mayoría de los casos, declare los ingresos en el año en que los recibió o el año en que estén implícitamente disponibles y deduzca los gastos en el año en que los pagó. Sin embargo, si el pago de un gasto crea un activo intangible (como un gasto pagado por adelantado) que tiene una vida útil que se extiende más allá de los 12 meses posteriores a la creación del beneficio o al final del próximo año tributario, puede que no sea deducible o puede ser deducible sólo en parte para el año del pago. Vea el capítulo 2 de la Publicación 225.

Si usted utiliza el método a base de lo devengado, marque el recuadro **Devengado**. Complete la línea 9 de la Parte I, la Parte II y la Parte III del Anexo F (Formulario 1040). Por lo general, declare los ingresos en el año en que los ganó y deduzca los gastos en el año en que los incurrió, incluso si no los pagó ese año. Los contribuyentes que aplican el método a base de lo devengado se ven obligados a aplicar el método a base de efectivo para deducir los gastos de negocio adeudados a un contribuyente vinculado al método a base de efectivo. Otras reglas determinan el momento de las deducciones basándose en el rendimiento económico. Vea la Publicación 538, *Accounting Periods and Methods* (Períodos y métodos de contabilidad).

Sindicatos agropecuarios. Los sindicatos agropecuarios no pueden utilizar el método de contabilidad a base de efectivo. Un sindicato agropecuario puede ser una sociedad colectiva, una LLC, una sociedad anónima de tipo S o cualquier otro negocio que no sea una sociedad anónima de tipo C si:

- Los intereses en el negocio se han ofrecido en venta en algún momento de una manera que requeriría el registro con cualquier agencia federal o estatal o
- Más del 35% de las pérdidas durante cualquier año tributario son asignables a socios limitados o empresarios limitados. Un socio limitado es aquél que puede perder sólo la cantidad invertida o requerida para ser invertida en la sociedad colectiva. Un empresario limitado es una persona que no toma parte activa en la gestión del negocio.

Línea D

Anote en la línea D el EIN que se le asignó a usted en el Formulario SS-4. No anote su SSN en esta línea. Tampoco anote el EIN de otro contribuyente (por ejemplo, de cualquier Formulario 1099-MISC que usted haya recibido). **Si no tiene un EIN, deje la línea D en blanco.**

Usted necesita un EIN sólo si tiene un plan de jubilación calificado o está requerido a presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina, artículos de uso y consumo, alcohol, tabaco o armas de fuego, o si usted es un pagador de ganancias de juegos de apuestas. Si usted necesita un EIN, vea las Instrucciones para el Formulario SS-4.

LLC de un solo miembro. Si usted es el dueño único de una LLC que no es tratada como una entidad separada de su dueño para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos, es posible que usted tenga un EIN que fue asignado a la LLC (y en el nombre legal de la LLC) si usted está requerido a presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina y ciertas declaraciones de impuestos sobre artículos de uso y consumo. Sin embargo, usted debe **anotar en la línea D sólo el EIN que se le asignó y bajo su nombre como dueño único de su negocio agropecuario**. Si usted no tiene dicho EIN, deje la

línea D en blanco. No anote el EIN asignado a la LLC en la línea D.

LLC de un solo miembro con empleados. Las LLC de un solo miembro que no se consideran entidades separadas de sus dueños para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos están requeridas a presentar declaraciones de impuestos sobre la nómina utilizando el nombre y el EIN de la LLC en lugar del nombre y el EIN del dueño de la LLC. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario SS-4.

Declarantes de los Formularios 1041 y 1065. Anote el EIN emitido al caudal hereditario, fideicomiso o sociedad colectiva en la línea D.

Línea E

Participación sustancial. Para la definición de participación sustancial para propósitos de las reglas de actividad pasiva, vea la línea G de las Instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040). Si cumple con alguna de las reglas de participación sustancial descritas en esas instrucciones, marque el recuadro **“Sí”**.

Si usted es un agricultor jubilado o incapacitado, se considera que usted participa sustancialmente en un negocio agropecuario si ha participado sustancialmente 5 o más de los 8 años anteriores a su jubilación o incapacidad. También se considera que un cónyuge sobreviviente participa sustancialmente en un negocio agropecuario si el cónyuge sobreviviente administra activamente la granja y los bienes inmuebles utilizados para la agricultura cumplen con las reglas del impuesto sobre la herencia para la valoración especial de la propiedad agropecuaria transferida de un fallecido que reunía los requisitos.

Marque el recuadro **“No”** si no participó sustancialmente. Si usted marcó **“No”** y tiene una pérdida de este negocio, vea [Límite de pérdidas pasivas](#) a continuación. Si usted tiene una ganancia de esta actividad de negocio pero tiene pérdidas del año actual de otras actividades pasivas o pérdidas de actividades pasivas no permitidas del año anterior, vea las Instrucciones para el Formulario 8582.

Límite de pérdidas pasivas. Si usted marcó el recuadro **“No”** y tiene una pérdida de este negocio, es posible que tenga que usar el Formulario 8582 para calcular su pérdida permisible, si alguna, para anotarla en la línea 34 del Anexo F (Formulario 1040). En la mayoría de los casos, puede deducir las pérdidas de actividades pasivas sólo en la medida de los ingresos de actividades pasivas. Para detalles, vea la Publicación 925.

Nota: Los declarantes del Formulario 1040-SS omiten esta línea.

Línea F

Si realizó algún pago en 2025 que requiera que usted presente algún Formulario 1099, marque el recuadro **“Sí”**. De lo contrario, marque el recuadro **“No”**. Vea las Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas de 2025 en [Guide to Information Returns](#) (Guía para las declaraciones informativas) si no está seguro de si debe presentar algún Formulario 1099. También vea las instrucciones específicas por separado para cada Formulario 1099.

Nota: Los declarantes del Formulario 1040-SS omiten esta línea y la línea G.



Por lo general, usted tiene que presentar el Formulario 1099-MISC o el Formulario 1099-NEC si usted pagó al menos \$600 en alquileres, servicios, premios, pagos médicos y de cuidado de salud y otros pagos de ingresos. Vea

Guide to Information Returns (Guía para las declaraciones informativas) en las Instrucciones generales para ciertas declaraciones informativas de 2025 que tiene más información, incluyendo las fechas de vencimiento de las distintas declaraciones informativas.

Parte I. Ingresos de Negocio Agropecuario —Método de Contabilidad a Base de Efectivo

En la Parte I, muestre los ingresos recibidos por las partidas enumeradas en las líneas **1 a 8**. En la mayoría de los casos, incluya tanto el efectivo de hecho o implícitamente recibido como el valor justo de mercado (*FMV*, por sus siglas en inglés) de los bienes u otros bienes recibidos por estas partidas. Los ingresos se reciben implícitamente cuando se acreditan en su cuenta o se reservan para su uso.

Si recibió alquileres basados en acciones de cultivos o producción agropecuaria y participó sustancialmente en la administración u operación de una granja, declare estos alquileres como ingreso en la línea **2**.

Ventas de ganado debido a condiciones climatológicas. Si usted vendió ganado debido a una sequía, inundación u otras condiciones climatológicas, puede optar por declarar los ingresos procedentes de la venta en el año siguiente al año de la venta si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Su negocio principal es la agricultura.
- Puede demostrar que vendió el ganado sólo debido a las condiciones climatológicas.
- Su área calificó para ayuda federal.

Vea el capítulo 3 de la Publicación 225 para más detalles.

Quiebra conforme al capítulo 11. Si usted fue un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11 durante 2025, vea **Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11** en las Instrucciones para el Formulario 1040 (bajo **Ingreso**) y en las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040).

Formulario 1099 o Formulario CCC-1099-G. Si usted recibió el Formulario 1099 o el Formulario CCC-1099-G que muestra las cantidades pagadas a usted, primero determine si las cantidades deben incluirse con los ingresos agropecuarios. Luego, utilice la tabla a continuación para determinar dónde declarar los ingresos en el Anexo F (Formulario 1040). Incluya las cantidades del Formulario 1099 o del Formulario CCC-1099-G en la cantidad total declarada en esa línea.

Formulario	Dónde declarar
1099-PATR	Línea 3a
1099-A	Línea 5b
1099-MISC para el seguro de cosecha	Línea 6a
1099-G o CCC-1099-G	
• Para pagos en caso de desastre	Línea 6a
• Para otros pagos de programas agropecuarios	Línea 4a

Usted podría recibir el Formulario 1099-MISC por otros tipos de ingresos. En este caso, déclárela en la línea que mejor describa el ingreso. Por ejemplo, si recibe un Formulario 1099-MISC por trabajo agropecuario personalizado, incluya esta cantidad en la línea **7**. En la mayoría de los casos, los ingresos de su negocio serán en forma de efectivo, cheques y pagos con tarjeta de débito/crédito. Por lo tanto, debe considerar las cantidades que se muestran en el Formulario 1099-K, *Payment Card and Third Party Network Transactions* (Transacciones de tarjetas de pago y de redes de pagos a terceros), junto con

todas las demás cantidades recibidas, cuando calcule las entradas brutas. (En IRS.gov, acceda a [Cómo entender su Formulario 1099-K](#)).

Líneas 3a y 3b

Si usted recibió distribuciones de una cooperativa en 2025, debe recibir un Formulario 1099-PATR. En la línea **3a**, muestre el total de sus distribuciones de cooperativas. Esto incluye dividendos de patrocinio, distribuciones de no patrocinio, asignaciones de retención por unidad y reembolsos de avisos escritos de asignación no calificadas y certificados de retención por unidad.

Muestre los dividendos de patrocinio recibidos en efectivo y la cantidad en dólares de los avisos escritos de asignación calificados. Si recibió bienes como dividendos de patrocinio, declare el *FMV* de los bienes tales como ingresos. Incluya los adelantos en efectivo recibidos de una cooperativa de mercadeo. Si usted recibió retenciones por unidad en efectivo, muestre la cantidad en efectivo. Si usted recibió certificados calificados de retención por unidad, muestre la cantidad en dólares indicada de los certificados.

No incluya como ingreso en la línea **3b** los dividendos de patrocinio de la compra de artículos personales o familiares, bienes de capital o bienes depreciables. Anote estas cantidades en la línea **3a** solamente. Como usted no declara como ingresos los dividendos de patrocinio de estas partidas, usted tiene que restar la cantidad del dividendo del costo u otra base de estas partidas.

Líneas 4a y 4b

Anote en la línea **4a** el total de los pagos del programa de agricultura que recibió del gobierno. Esto incluye las siguientes cantidades:

- Pagos de cobertura de pérdidas de precio.
- Pagos de cobertura de riesgos agropecuarios.
- Pagos del *Market Facilitation Program* (Programa de facilitación del mercado).
- Ganancia de mercado por el reembolso de un préstamo garantizado de la *Commodity Credit Corporation* (Sociedad Anónima de Productos Agrícolas o CCC, por sus siglas en inglés) por menos de la cantidad original del préstamo.
- Pagos de desvío.
- Pagos de costos compartidos (giros a la vista).
- Pagos en forma de materiales (como fertilizantes o cal) o servicios (como nivelación o construcción de presas).

Estas cantidades generalmente son declaradas a usted en el Formulario 1099-G. También podría recibir el Formulario CCC-1099-G del Departamento de Agricultura que muestre las cantidades y tipos de pagos que se le han efectuado.

En la línea **4b**, declare sólo la cantidad tributable. Por ejemplo, no declare la ganancia de mercado que se muestra en el Formulario CCC-1099-G en la línea **4b** si eligió declarar los ingresos del préstamo de la CCC como ingresos en el año en que los recibió (vea [Líneas 5a a 5c](#) a continuación). No se obtiene ninguna ganancia por el reembolso del producto porque usted declaró previamente los ingresos procedentes del préstamo de la CCC como ingresos. Se le trata como si usted estuviese recomprando el producto por la cantidad del reembolso del préstamo. Sin embargo, si no declaró los ingresos del préstamo de la CCC bajo la elección, usted tiene que declarar la ganancia de mercado en la línea **4b**.

Líneas 5a a 5c

Préstamos de la CCC. En la mayoría de los casos, usted no declara los ingresos del préstamo de la CCC como ingresos. Sin

embargo, si promete una parte o la totalidad de su producción para garantizar un préstamo de la CCC, usted puede optar por declarar los ingresos del préstamo como ingresos en el año en que los recibe. Si hace esta elección (o hizo la elección en un año anterior), declare los ingresos del préstamo que recibió en 2025 en la línea **5a**. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que muestre los detalles del (de los) préstamo(s). Vea el capítulo 3 de la Publicación 225.

Préstamos de la CCC decomisados. Incluya el total de la cantidad decomisada en la línea **5b**, incluso si declaró el dinero del préstamo como ingreso. Esta cantidad puede ser declarada a usted en el Formulario 1099-A.

Si no optó por declarar los ingresos del préstamo como ingresos, incluya también la cantidad decomisada en la línea **5c**.

Si, en efecto, optó por declarar el dinero del préstamo como ingresos, por lo general, usted no tendrá una partida en la línea **5c**. Pero si la cantidad decomisada es diferente de su base en el producto, usted puede tener una partida en la línea **5c**.

Vea el capítulo 3 de la Publicación 225 para más detalles sobre las consecuencias tributarias de optar por declarar el dinero de los préstamos de la CCC como ingresos o de decomisar los préstamos de la CCC.

Líneas 6a a 6d

En la mayoría de los casos, usted tiene que declarar los ingresos del seguro de cosechas en el año en que los reciba. Los pagos federales por desastres de cosechas se tratan como ingresos de seguros de cosechas. Sin embargo, si 2025 fue el año de los daños, usted puede elegir incluir ciertos ingresos en los ingresos de 2026. Para hacer esta elección, marque el recuadro en la línea **6c** y adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos. Vea el capítulo 3 de la Publicación 225 para una descripción de los ingresos por los que se puede hacer una elección y para los que tiene que incluir en su declaración escrita.

Si opta por diferir los ingresos del seguro de cosechas que reúnan los requisitos, usted tiene que diferir todos los ingresos del seguro de cosechas (incluyendo los pagos de asistencia federal en caso de desastre por la destrucción de cultivos) procedentes de una sola ocupación o negocio.

Anote en la línea **6a** los ingresos totales del seguro de cosechas que recibió en 2025, incluso si elige incluirlos en los ingresos de 2026.

Anote en la línea **6b** la cantidad tributable de los ingresos que recibió en 2025. No incluya los ingresos que elija incluir en los ingresos de 2026.

Anote en la línea **6d** la cantidad, si corresponde, de los ingresos del seguro de cosechas que recibió en 2024 y eligió incluir en los ingresos de 2025.

Línea 8

Declare en la línea **8** el ingreso de negocio agropecuario que no se puede declarar en las líneas **1 a 7**. Esto incluye los siguientes tipos de ingresos:

- Subsidios federales ilegales de irrigación. Vea el capítulo 3 de la Publicación 225.
- Ingresos por trueque.
- Ingresos por cancelación de deuda. En la mayoría de los casos, si se cancela o condona una deuda, usted tiene que incluir la cantidad cancelada en los ingresos. Si una agencia federal, institución financiera o cooperativa de crédito canceló o condonó una deuda que usted tenía de \$600 o más, debe enviarle un Formulario 1099-C, o una declaración similar, antes del 31 de enero de 2026, que muestre la cantidad de la deuda cancelada en 2025. Sin embargo, es posible que pueda excluir

la deuda cancelada de los ingresos. Vea la Publicación 4681 para detalles.

- Reembolsos del impuesto estatal sobre la gasolina o el combustible que usted recibió en 2025.
- Toda cantidad incluida en los ingresos de la línea **3** del Formulario 6478, *Biofuel Producer Credit* (Crédito por producción de biocombustibles).
- Toda cantidad incluida en los ingresos de la línea **10** del Formulario 8864, *Biodiesel, Renewable Diesel, or Sustainable Aviation Fuels Credit* (Crédito por combustibles de biodiésel, diésel renovable o combustible de aviación sostenible).
- La cantidad de crédito por el impuesto federal pagado sobre combustibles reclamados en su Anexo 3 (Formulario 1040) de 2024. Para información sobre cómo incluir el crédito en el ingreso, vea el capítulo 2 de la Publicación 510.
- Toda recuperación del exceso de depreciación en cualquier propiedad listada, incluyendo cualquier deducción de gastos conforme a la sección 179, si el porcentaje de uso comercial de esa propiedad disminuyó al 50% o menos en 2025. Use la Parte IV del Formulario 4797 para calcular la recuperación. Vea las instrucciones para la línea **13** del Anexo C (Formulario 1040) para la definición de “propiedad listada”.
- La cantidad de inclusión en la propiedad listada arrendada (que no sean vehículos) cuando el porcentaje de uso comercial desciende al 50% o menos. Vea el capítulo 5 de la Publicación 946 para calcular la cantidad.
- Toda recuperación de la deducción o crédito para la propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible limpio o propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo utilizado en su negocio agropecuario. Para más detalles sobre cómo calcular la recuperación, vea la sección 30C(e)(5).
- Todo ingreso de cuotas de cría, o cuotas de arrendamiento de equipos, maquinaria o terrenos que no se declaran en el Anexo E (Formulario 1040) o en el Formulario 4835.
- La ganancia o pérdida en la venta de contratos de futuros artículos de comercio si los contratos se hicieron para protegerlo de los cambios de precios. Éstos son una forma de seguro comercial y se consideran coberturas. Si tuvo una pérdida en un contrato de futuros cerrado, incluya la cantidad de la pérdida entre paréntesis.



Para los bienes adquiridos y las posiciones de cobertura establecidas, usted tiene que identificar claramente en sus libros y archivos tanto la operación de cobertura como el (los) elemento(s) o riesgo(s) agregado(s) que se está(n) cubriendo.

Los contratos de compra o venta no son verdaderas coberturas si compensan pérdidas que ya han ocurrido. Si usted compró o vendió futuros de artículos de comercio con la esperanza de obtener una ganancia debido a cambios de precios favorables, declare la ganancia o pérdida en el Formulario 6781 en lugar de en esta línea.

Parte II. Gastos de Negocio Agropecuario

No deduzca lo siguiente:

- Gastos personales o de manutención (como impuestos, seguros o reparaciones en su hogar) que no producen ingresos agropecuarios.
- Gastos de crianza de todo lo que usted o su familia hayan utilizado y que de otro modo no habría sido deducible como gasto de no ser por la presencia de la actividad agropecuaria productora de ingresos.
- El valor de los animales que usted crió y murieron.
- Pérdidas de inventario.
- Pérdidas personales.

Si se le reembolsó cualquier parte de un gasto durante el mismo año, usted tiene que restar la cantidad que se le reembolsó de la deducción.

Capitalización de producción de bienes y adquisición de bienes para reventa. Si usted produjo bienes inmuebles o bienes muebles tangibles o adquirió bienes para la reventa, generalmente usted tiene que capitalizar ciertos gastos en su inventario u otros bienes. Estos gastos incluyen los costos directos de los bienes y cualquier costo indirecto debidamente asignado a ese bien.

Para los años tributarios que comienzan después de 2017, los contribuyentes de pequeños negocios, definidos más adelante, no están requeridos a capitalizar costos conforme a la sección 263A. La sección 263A generalmente no se aplica a los siguientes gastos de:

1. Producir cualquier planta que tenga un período de preproducción de 2 años o menos.
2. Criar animales.
3. Replantar ciertos cultivos si se perdieron o dañaron debido a temperaturas bajo cero, enfermedades, sequías, plagas o pérdidas por hechos fortuitos.

Las excepciones (1) y (2) no se aplican a los refugios tributarios, sindicatos agropecuarios, sociedades colectivas o sociedades anónimas requeridas a utilizar el método de contabilidad a base de lo devengado conforme a la sección 447 o 448(a)(3).

Se aplican reglas especiales a la excepción (3) si los costos de replantación son pagados o incurridos por un contribuyente que no sea la persona descrita conforme a la sección 263A(d)(2)(A). Vea las secciones 263A(d)(2)(B) y (C) para conocer estas reglas diferentes. Conforme a la sección 263A(d)(2)(C), existe una regla provisional para los costos de replantación de plantas de cítricos que se pagan o incurren después del 22 de diciembre de 2017 y antes del 22 de diciembre de 2027.

Contribuyente de pequeño negocio. Un contribuyente de pequeño negocio es aquél que tiene ingresos brutos de \$31 millones o menos durante los 3 años tributarios anteriores y no es un refugio tributario, como se define conforme a la sección 448(d)(3). Vea también el ajuste por inflación en [Rev. Proc. 2024-40](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2024-40, actualizado anualmente), el cual aumentó el límite para los contribuyentes de pequeños negocios de \$30 millones a \$31 millones para los años tributarios que comienzan en 2025.

Si capitaliza sus gastos, no reduzca sus deducciones en las líneas **10 a 32e** por los gastos capitalizados. En su lugar, anote la cantidad total capitalizada entre paréntesis en la línea **32f** (para indicar una cantidad negativa) y escriba “263A” en el espacio a la izquierda del total. Para más detalles, vea [Gastos del período preproductivo](#), más adelante.

Pero es posible que actualmente usted pueda deducir en lugar de capitalizar los gastos de producción de una planta con un período preproductivo de más de 2 años.

Elección de deducir ciertos gastos del período preproductivo. Si el período preproductivo de cualquier planta que usted produzca es superior a 2 años, usted puede optar por deducir actualmente los gastos en lugar de capitalizarlos. Pero no puede hacer esta elección para los gastos de siembra o cultivo de cítricos o almendros incurridos antes del final del cuarto año tributario que comienza con el año tributario en que los plantó en su arboleda permanente. Se considera que ha hecho la elección al deducir los gastos del período preproductivo en el primer año tributario para el cual puede hacer esta elección y al aplicar las reglas especiales, que se analizan más adelante.



PRECAUCIÓN En el caso de una sociedad colectiva o sociedad anónima de tipo S, la elección tiene que ser realizada por el socio, accionista o miembro. Esta elección no puede ser realizada por refugios tributarios, sindicatos agropecuarios, sociedades colectivas o sociedades anónimas a las que se les requiere utilizar el método de contabilidad a base de lo devengado conforme a la sección 447 o 448(a)(3).

A menos que obtenga el consentimiento del IRS, usted tiene que realizar esta elección para el primer año tributario en el que participe en un negocio agropecuario que involucre la producción de bienes sujetos a las reglas de capitalización. No puede revocar esta elección sin el consentimiento del IRS.

Reglas especiales. Si opta por deducir los gastos preproductivos de las plantas:

- Toda ganancia que obtenga al disponer de las plantas es un ingreso ordinario hasta la cantidad de los gastos preproductivos que dedujo y
- Las reglas de depreciación alternativas se aplican a los bienes puestos en servicio en cualquier año tributario en que esté vigente su elección.

Para detalles, vea *Uniform Capitalization Rules* (Reglas uniformes de capitalización) en el capítulo 6 de la Publicación 225.

Suministros agropecuarios pagados por adelantado. En la mayoría de los casos, si usa el método de contabilidad a base de efectivo y sus suministros agropecuarios pagados por adelantado son más del 50% de sus otros gastos agropecuarios deducibles, su deducción por esos suministros puede ser limitada. Los suministros agropecuarios pagados por adelantado incluyen los gastos de alimentos, semillas, fertilizantes y suministros agropecuarios similares que no se usaron ni consumieron durante el año.

También incluyen el costo de las aves de corral que se permitiría como deducción en un año tributario posterior si usted tuviera que:

1. Capitalizar el costo de las aves de corral compradas para su uso en su negocio agropecuario y deducirlo proporcionalmente a lo largo de 12 meses o de la vida útil de las aves de corral, lo que sea menor; y

2. Deducir el costo de las aves de corral compradas para su reventa en el año en que las venda o disponga de ellas de otro modo.

Si se aplica el límite, usted puede deducir suministros agropecuarios pagados por adelantado que no excedan del 50% de sus otros gastos agropecuarios deducibles en el año del pago. Usted puede deducir el exceso sólo en el año en que usa o consume los suministros (a excepción de las aves, que son deducibles, como se explicó anteriormente). Para detalles y excepciones a estas reglas, vea el capítulo 4 de la Publicación 225.

Ya sea que se aplique o no este límite del 50%, sus gastos de alimento para ganado pagados durante el año pero consumidos en un año posterior pueden estar sujetos a las reglas explicadas en las instrucciones para la línea **16**.

Línea 10

Usted puede deducir los gastos reales de la operación de su automóvil o camión o reclamar la tarifa estándar por milla. Usted tiene que usar los gastos reales si utilizó cinco o más vehículos simultáneamente en su negocio agropecuario (como en las operaciones de flota). No puede usar los gastos reales para un vehículo arrendado si usted previamente utilizó la tarifa estándar por milla para ese vehículo.

Usted puede reclamar la tarifa estándar por milla para 2025 sólo si:

- Fue dueño del vehículo y usó la tarifa estándar por milla durante el primer año en que puso el vehículo en uso o
- Arrendó el vehículo y está usando la tarifa estándar por milla durante todo el período de arrendamiento.

Si usted reclama la tarifa estándar por milla:

- Multiplique el número de millas conducidas para propósitos de negocio por 70 centavos por milla; y
- Sume a esta cantidad sus cargos de estacionamiento y de peajes y anote el total en la línea 10.

No deduzca los pagos de depreciación, los pagos de alquiler o de arrendamiento ni sus gastos reales de operación.

Si usted deduce los gastos reales:

- Incluya en la línea 10 la porción correspondiente al negocio de los gastos de gasolina, aceite, reparaciones, seguros, matrículas, etc.; y
- Muestre la depreciación en la línea 14 y los pagos de alquiler o arrendamiento en la línea 24a.

Si reclama algún gasto de automóvil o camión (tarifa de millaje real o estándar), usted tiene que proveer cierta información solicitada en la Parte V del Formulario 4562.

Asegúrese de adjuntar el Formulario 4562 a su declaración de impuestos.

Para detalles, vea el capítulo 4 de la Publicación 463.



Si utiliza su vehículo tanto para negocio como para uso personal y reclamó una deducción en el Anexo 1-A (Formulario 1040) de 2025 por los intereses del préstamo del vehículo atribuibles a su uso personal, entonces no puede reclamar una deducción por esos mismos intereses en el Anexo F. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y sus instrucciones para más información.

Línea 12

Los gastos de conservación deducibles son generalmente aquéllos que se pagan para conservar el suelo y el agua de la tierra utilizada para la agricultura, para evitar la erosión de la tierra utilizada para la agricultura o para la recuperación de especies en peligro de extinción. Estos gastos incluyen (pero no se limitan a) los costos de lo siguiente:

- El tratamiento o movimiento de tierras, como nivelación, explanación, acondicionamiento, aterrazamiento, surcado de contorno y la restauración de la fertilidad del suelo.
- La construcción, el control y la protección de canales de desviación, zanjas de drenaje, zanjas de riego, presas de tierra, cursos de agua, desagües y estanques.
- La erradicación de maleza.
- La plantación de cortavientos.
- La realización de las medidas de gestión específicas recomendadas en los planes de recuperación aprobados conforme a la *Endangered Species Act of 1973* (Ley de Especies en Peligro de Extinción de 1973).

Estos gastos sólo pueden deducirse si son consistentes con un plan de conservación aprobado por el *Natural Resources Conservation Service* (Servicio de Conservación de Recursos Naturales) del Departamento de Agricultura o un plan de recuperación aprobado conforme a la Ley de Especies en Peligro de Extinción de 1973 para el área en la que se encuentra su terreno. Si no existe un plan, los gastos deben ser consistentes con un plan de una agencia estatal comparable. Usted no puede deducir los gastos si se pagaron o incurrieron por terrenos utilizados en la agricultura en un país extranjero.

No deduzca los gastos que pagó o en los que incurrió para drenar o llenar humedales, o para preparar terrenos para los sistemas de riego por pivote central.

Su deducción no puede exceder del 25% de su ingreso bruto procedente de la agricultura (excluyendo ciertas ganancias

derivadas de la venta de activos tales como maquinaria agropecuaria y terrenos). Si sus gastos de conservación superan el límite, el exceso puede trasladarse y deducirse en años tributarios posteriores. Sin embargo, la cantidad deducible para 1 año cualquiera no puede exceder del 25% del límite del ingreso bruto para ese año.

Para detalles, vea el capítulo 5 de la Publicación 225.

Línea 13

Anote las cantidades pagadas por gastos por servicios prestados o trabajo con equipo agropecuario (el operador de la máquina proporcionó el equipo).

No incluya las cantidades pagadas por alquiler o arrendamiento de equipos que usted mismo operó. En su lugar, declare esas cantidades en la línea 24a.

Línea 14

Usted puede deducir la depreciación de edificios, mejoras, automóviles y camiones, maquinaria y otros equipos agropecuarios de carácter permanente.

No deduzca la depreciación de su vivienda, sus muebles u otros artículos personales, terrenos, ganado que compró o crió para la reventa u otros bienes en su inventario.

También puede elegir conforme a la sección 179 deducir de inmediato una porción del costo de ciertos bienes que compró en 2025 para uso en su negocio agropecuario. La elección de la sección 179 se hace en el Formulario 4562.

Asignación especial por depreciación. Usted puede elegir reclamar una asignación especial de un 100% por depreciación para ciertas plantas especificadas que dan frutos y nueces, sembradas o injertadas después del 19 de enero de 2025. En adición, usted puede elegir reclamar una asignación especial de un 40% por depreciación para ciertas plantas especificadas que dan frutos y nueces, sembradas o injertadas después de 2024, y antes del 20 de enero de 2025. Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 para más información.

Elección de negocio agropecuario. Si realizó una elección para que no se aplique la limitación de gastos de intereses de negocio, cualquier propiedad con un período de recuperación de 10 años o más que posea tiene que depreciarse según el sistema de depreciación alternativo. Para más detalles, vea el *Revenue Procedure 2019-08* (Procedimiento Administrativo Tributario 2019-08), disponible en [IRS.gov/irb/2019-03_IRB#RP-2019-08](https://irs.gov/irb/2019-03_IRB#RP-2019-08) (o su sucesor).

Para obtener información sobre la depreciación y la deducción conforme a la sección 179, vea la Publicación 946 y el capítulo 7 de la Publicación 225. Para más detalles sobre la asignación especial por depreciación, vea el capítulo 3 de la Publicación 946.

Vea las Instrucciones para el Formulario 4562 para obtener información sobre cuándo tiene que completar y adjuntar el Formulario 4562.

Línea 15

Deduzca las aportaciones a los programas de beneficios para los empleados que no sean una parte incidental de un plan de pensión o de participación en las ganancias incluidas en la línea 23. Algunos ejemplos son programas de planes de accidentes y salud, seguro de vida colectivo a término y de beneficios para el cuidado de dependientes. Si usted hizo aportaciones en su nombre como persona que trabaja por cuenta propia a un programa de beneficios para el cuidado de dependientes, complete las Partes I y III del Formulario 2441 para calcular sus aportaciones deducibles a ese programa.

BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Las aportaciones que haya hecho en su nombre como empleado que trabaja por cuenta propia a un plan de accidentes y de salud o para un seguro de vida colectivo a término no son deducibles en el Anexo F (Formulario 1040). Sin embargo, es posible que usted pueda deducir en la línea 17 del Anexo 1 (Formulario 1040) la cantidad que usted pagó por el seguro de salud en su nombre, el de su cónyuge y el de su(s) dependiente(s), aun si usted no detalla sus deducciones. Vea las instrucciones para la línea 17 de las Instrucciones para el Anexo 1 contenidas dentro de las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Usted tiene que reducir su deducción de la línea 15 por la cantidad de cualquier crédito para las primas de seguro de salud de pequeños empleadores determinada en el Formulario 8941. Vea el Formulario 8941 y sus instrucciones para determinar qué gastos son elegibles para el crédito.

Línea 16

Si usted usa el método a base de efectivo, no puede deducir al momento de ser pagado el costo del alimento que su ganado consumirá en un año posterior, a menos que se aplique todo lo siguiente:

- El pago fue para la compra de alimento en lugar de un depósito.
- El pago anticipado tenía un propósito de negocio y no se hizo simplemente para evadir impuestos.
- Deducir el pago anticipado no distorsionará sustancialmente sus ingresos.

Si se cumplen todos los requisitos anteriores, usted puede deducir el alimento pagado por anticipado cuando se paga, sujeto al límite general para [suministros agropecuarios pagados por adelantado](#), explicado anteriormente. Si no se cumplen todos los requisitos anteriores, usted puede deducir el alimento pagado por anticipado sólo en el año en que se consuma.

Línea 18

No incluya el costo de transportación incurrido en la compra de ganado retenido para reventa como flete pagado. En su lugar, sume estos costos al costo del ganado.

Línea 20

Deduzca en esta línea las primas pagadas por seguro de negocio agropecuario. Deduzca en la línea 15 las cantidades pagadas por seguro para accidentes y salud del empleado. No deduzca las cantidades acreditadas a la reserva de autoseguro o primas pagadas de una póliza que pague la pérdida de sus ingresos debido a enfermedad o incapacidad. Para detalles, vea el capítulo 4 de la Publicación 225.

Líneas 21a y 21b

Reglas para la asignación de intereses. El trato tributario de los gastos de intereses difiere dependiendo de su tipo. Por ejemplo, los intereses de hipoteca sobre la vivienda y los intereses de inversión son tratados de manera diferente. Las reglas para la asignación de intereses requieren que usted asigne (clasifique) sus gastos de intereses para que se deduzcan (o se capitalicen) en la línea correcta de su declaración y que reciban el trato tributario adecuado. Estas reglas pudiesen afectar la cantidad de intereses que se le permite deducir en el Anexo F (Formulario 1040).

En la mayoría de los casos, usted asigna los gastos de intereses siguiendo el uso que se le da a los ingresos del préstamo. Vea el capítulo 4 de la Publicación 225 para detalles.

Si pagó intereses sobre una deuda garantizada por su vivienda principal y alguno de los ingresos de esa deuda se

utilizó en su negocio agropecuario, vea el capítulo 4 de la Publicación 225 para calcular la cantidad a incluir en las líneas 21a y 21b.

Cómo declarar. Antes de anotar una cantidad en la línea 21a o 21b, vea las Instrucciones para el Formulario 8990 para identificar si está requerido a limitar sus gastos de intereses de negocio o si puede optar por no limitar sus gastos de intereses de negocio. Si está requerido a limitar sus gastos de intereses de negocio, incluya sólo la cantidad que se le permite deducir en las líneas 21a y 21b. Si no está requerido a limitar sus gastos de intereses de negocio y si tiene una hipoteca sobre un bien inmueble utilizado en su negocio agropecuario (que no sea su vivienda principal), anote en la línea 21a los intereses que usted pagó en 2025 a bancos u otras instituciones financieras por los que recibió un Formulario 1098 (o declaración similar). Si no recibió un Formulario 1098, anote los intereses en la línea 21b.

Si usted pagó más intereses hipotecarios de los que se muestran en el Formulario 1098 (o declaración similar), vea el capítulo 4 de la Publicación 225 para saber si puede deducir los intereses adicionales. De poder, incluya la cantidad en la línea 21a. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que explique la diferencia y escriba "See attached" (Vea la declaración escrita adjunta) en el espacio junto a la línea 21a.

Si usted y al menos otra persona (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta) eran responsables y pagaron los intereses sobre la hipoteca, y la otra persona recibió el Formulario 1098 (o declaración similar), incluya su porción del interés en la línea 21b. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos que muestre el nombre y la dirección de la persona que recibió el Formulario 1098 (o declaración similar). En el espacio junto a la línea 21b, escriba "See attached" (Vea la declaración escrita adjunta).

No deduzca los intereses que usted pagó por adelantado en 2025 para años posteriores; incluya sólo la parte que se aplica a 2025.



Si utiliza su vehículo tanto para negocio como para uso personal y reclamó una deducción en el Anexo 1-A (Formulario 1040) de 2025 por los intereses del préstamo del vehículo atribuibles a su uso personal, entonces no puede reclamar una deducción por esos mismos intereses en el Anexo F. Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y sus instrucciones para más información.

Línea 22

Anote las cantidades que pagó por el trabajo agropecuario. No incluya las cantidades pagadas a usted mismo. Reduzca su deducción por las cantidades reclamadas en los siguientes:

- Formulario 5884, *Work Opportunity Credit* (Crédito por oportunidad de trabajo).
- Formulario 8844, *Empowerment Zone Employment Credit* (Crédito por empleo en zona de empoderamiento).
- Formulario 8932, *Credit for Employer Differential Wage Payments* (Crédito por pagos de salarios diferenciales del empleador).
- Formulario 8994, *Employer Credit for Paid Family and Medical Leave* (Crédito del empleador por licencia familiar y por enfermedad pagada).

Incluya el costo de la pensión por albergar a los trabajadores agropecuarios, pero no el valor de los productos de granja que éstos hayan utilizado. Incluya sólo lo que usted pagó a la ayuda doméstica para cuidar a los trabajadores agropecuarios.



PRECAUCIÓN Si usted le proveyó prestaciones suplementarias tributables a sus empleados, tales como el uso de un automóvil, no deduzca como salarios la cantidad aplicable a la depreciación y otros gastos reclamados en alguna otra parte.

Línea 23

Anote su deducción por las aportaciones a planes de pensiones, de participación en las ganancias o de anualidades de los empleados. Si el plan lo incluye a usted como una persona que trabaja por cuenta propia, anote las aportaciones hechas como empleador en su nombre en la línea 16 del Anexo 1 (Formulario 1040), no en el Anexo F (Formulario 1040).

En la mayoría de los casos, usted tiene que presentar el formulario correspondiente que se indica a continuación si mantiene un plan de pensión, un plan de participación en las ganancias o cualquier otro plan de compensación diferida financiada. El requisito de presentación no se ve afectado por el hecho de que el plan califique o no conforme al Código de Impuestos Internos o de que usted reclame o no una deducción para el año tributario actual. Existe una multa por presentar estos formularios fuera de plazo. Vea [U.S. Department of Labor](#) (Departamento del Trabajo de los EE. UU.).

Formulario 5500-EZ. Presente este formulario si usted tiene un plan de jubilación de un solo participante que cumple con ciertos requisitos. Un plan de un solo participante es un plan que lo cubre solamente a usted (o a usted y a su cónyuge).

Formulario 5500-SF. Presente este formulario electrónicamente ante el Departamento del Trabajo (en [efast.dol.gov](#)) si usted tiene un plan pequeño (menos de 100 participantes en la mayoría de los casos) que cumple con ciertos requisitos.

Formulario 5500. Presente este formulario electrónicamente ante el Departamento del Trabajo (en [efast.dol.gov](#)) para un plan que no cumple con los requisitos de presentación del Formulario 5500-EZ o del Formulario 5500-SF.

Para detalles, vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios).

Líneas 24a y 24b

Si usted alquiló o arrendó vehículos, maquinaria o equipo, anote en la línea 24a la porción correspondiente al negocio de su costo de alquiler. Pero, si usted arrendó un vehículo por un término de 30 días o más, usted puede que tenga que reducir su deducción por una cantidad de inclusión (*inclusion amount*). Vea *Leasing a Car* (Vehículos arrendados) en el capítulo 4 de la Publicación 463 para calcular esta cantidad.

Anote en la línea 24b las cantidades que pagó para alquilar o arrendar otra propiedad, como pastizales o tierras de cultivo.

Línea 25

Anote las cantidades que usted pagó por las reparaciones y el mantenimiento de los edificios agropecuarios, la maquinaria y el equipo que no sean pagos por mejoras a la propiedad. Las cantidades se pagan por mejoras si son mejoras a su propiedad o restauraciones de su propiedad (como el reemplazo de componentes principales o partes estructurales sustanciales) o si adaptan su propiedad a un uso nuevo o diferente. Vea el capítulo 4 de la Publicación 225 para más información.

No deduzca las reparaciones o el mantenimiento de su domicilio.

Si embargo, puede optar por capitalizar y depreciar determinadas cantidades pagadas por reparación y

mantenimiento de bienes tangibles en la medida en que las considere gastos de capital en sus libros y registros utilizados regularmente para calcular sus ingresos y gastos. Para detalles, vea el capítulo 8 de la Publicación 225.

Línea 29

Usted puede deducir los siguientes impuestos en esta línea:

- Impuestos de bienes inmuebles y bienes muebles sobre activos del negocio agropecuario.
- Los impuestos del Seguro Social y del Medicare que usted pagó para igualar la retención requerida de los salarios de los empleados agropecuarios.
- Impuesto federal para el desempleo.
- Impuesto federal sobre el uso de vehículos en las carreteras.
- Contribuciones a un fondo estatal de seguro por desempleo o a un fondo de beneficios por incapacidad si se consideran impuestos conforme a la ley estatal.

No deduzca los siguientes impuestos en esta línea:

- Impuestos sobre los ingresos federales, incluyendo su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Sin embargo, usted puede deducir la mitad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040).
- Impuestos sobre herencias y regalos.
- Impuestos gravados para pagar por mejoras, tales como pavimentación y alcantarillado.
- Impuestos sobre su domicilio o propiedad de uso personal. Es posible que pueda deducir en la línea 32 los gastos relacionados con su domicilio o residencia principal, tal como los impuestos sobre bienes inmuebles, si usted utiliza su vivienda para realizar actividades agropecuarias. Vea [Uso comercial de su domicilio](#), más adelante.
- Impuestos estatales y locales sobre las ventas de bienes adquiridos para uso en su negocio agropecuario. En su lugar, considere estos impuestos como parte del costo de los bienes.
- Otros impuestos que no están relacionados con su negocio agropecuario.

Línea 30

Anote las cantidades que usted pagó por gas, electricidad, agua y otros servicios públicos para uso de negocio en la granja. No incluya los servicios personales. No puede deducir la tarifa básica (incluyendo los impuestos) de la primera línea telefónica en su residencia, incluso si la usa para su negocio agropecuario. Pero usted puede deducir los gastos que pagó por su negocio agropecuario que sean más que la tarifa básica de la primera línea telefónica. Por ejemplo, si usted tenía una segunda línea telefónica, usted puede deducir el porcentaje de uso comercial de los cargos por esa línea, incluyendo los cargos de la tarifa básica.

Líneas 32a a 32f

Incluya todos los gastos de actividad agropecuaria ordinarios y necesarios que no hayan sido deducidos en ninguna otra parte del Anexo F (Formulario 1040), tales como publicidad, suministros de oficina, etc. No incluya multas o penalidades pagadas a un gobierno por violar alguna ley. Para detalles sobre gastos de negocio, vea el capítulo 4 de la Publicación 225.

Deducción por la pérdida de la cantidad en riesgo.

Cualquier pérdida de esta actividad que no fue permitida el año anterior debido a las reglas sobre la cantidad en riesgo es tratada como una deducción assignable a esta actividad en 2025. Vea el Formulario 6198 y sus instrucciones para más detalles.

Deudas incobrables. Vea el capítulo 8 de la Publicación 334.

Costos iniciales del negocio. Si su negocio agropecuario comenzó en 2025, usted puede elegir deducir hasta \$5,000 de

ciertos costos iniciales del negocio. El límite de \$5,000 se reduce (pero no a menos de cero) por la cantidad por la cual el total del costo inicial excede de \$50,000. Sus costos iniciales restantes se pueden amortizar a lo largo de un período de 180 meses, comenzando en el mes que el negocio agropecuario comienza. Para detalles, vea los capítulos 4 y 7 de la Publicación 225. Para amortizaciones que comienzan en 2025, usted tiene que completar y adjuntar el Formulario 4562.

Uso comercial de su domicilio. Es posible que pueda deducir ciertos gastos por el uso comercial de su domicilio (vivienda), sujeto a limitaciones. Usted también puede usar un método simplificado para calcular su deducción. Use las hojas de trabajo apropiadas en la Publicación 587 para calcular su deducción permitida. No use el Formulario 8829.

Puerto seguro de *minimis* para bienes tangibles. Es posible que usted pueda elegir utilizar un puerto seguro de *minimis* para deducir las cantidades pagadas por ciertos bienes muebles o inmuebles tangibles utilizados en su negocio agropecuario. Si usted elige el puerto seguro de *minimis* para el año tributario, anote las cantidades totales que pagó por bienes que cumplen con los requisitos del puerto seguro de *minimis* en la línea 32. No incluya estas cantidades en ninguna otra línea. Para detalles, vea el capítulo 8 de la Publicación 334.

Deducción de edificios comerciales energéticamente eficientes. Es posible que usted pueda deducir parte o todos los gastos de modificar un edificio comercial existente para hacerlo energéticamente eficiente. Para detalles, vea el Formulario 7205 y sus instrucciones.

Costos de forestación y reforestación. Los costos de reforestación generalmente son gastos de capital. Sin embargo, por cada propiedad de madera calificada, usted puede elegir deducir como un gasto hasta \$10,000 (\$5,000 si es casado que presenta una declaración por separado) de costos de reforestación calificados pagados o incurridos en 2025.

Usted puede elegir amortizar los costos restantes a lo largo de 84 meses. Para amortizaciones que comienzan en 2025, usted tiene que completar y adjuntar el Formulario 4562.

La elección de amortización no les aplica a fideicomisos, y la elección de gastos no les aplica a caudales hereditarios y fideicomisos. Para detalles sobre los gastos de reforestación, vea los capítulos 4 y 7 de la Publicación 225.

Honorarios legales y profesionales. Usted puede incluir en esta línea los honorarios cobrados por contadores y abogados que sean gastos ordinarios y necesarios directamente relacionados con la operación de su negocio agropecuario. Incluya los honorarios por asesoramiento tributario y por la preparación de formularios de impuestos relacionados con su negocio agropecuario. Incluya también los gastos incurridos para resolver deficiencias tributarias determinadas relacionadas con su negocio agropecuario.

Herramientas. Usted puede deducir la cantidad que pagó por herramientas que tienen una vida corta o cuestan poco, como palas y rastrillos.

Viajes y comidas. En la mayoría de los casos, usted puede deducir los gastos de viajes de negocios agropecuarios y el 50% de sus comidas de negocios. Vea las líneas 24a y 24b en las Instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040).

 *Los gastos de entretenimiento relacionados con su ocupación o negocio, por lo general, no son deducibles después de 2017.*

Gastos del período preproductivo. Si tuvo gastos del período preproductivo en 2025 que usted está capitalizando, anote el total de estos gastos entre paréntesis en la línea 32f (para

indicar una cantidad negativa) y escriba "263A" en el espacio a la izquierda del total.

Para detalles, vea [Capitalización de producción de bienes y adquisición de bienes para reventa](#), anteriormente, y *Uniform Capitalization Rules* (Reglas uniformes de capitalización) en el capítulo 6 de la Publicación 225.

Límite por pérdida de negocio en exceso. Los contribuyentes que no sean sociedades anónimas pueden estar sujetos a límites por pérdida de negocio en exceso. Los límites sobre la cantidad en riesgo y los límites de actividad pasiva se aplican antes de calcular la cantidad de cualquier pérdida de negocio en exceso. Una pérdida de negocio en exceso es la cantidad por la cual las deducciones totales atribuibles a todas sus ocupaciones o negocios exceden su ingreso bruto total y ganancias atribuibles a esas ocupaciones o negocios, más \$313,000 (o \$626,000 en el caso de una declaración conjunta). Una ocupación o negocio incluye, pero no se limita a, las actividades del Anexo F (Formulario 1040) y del Anexo C (Formulario 1040), una actividad declarada en el Formulario 4835 y otras actividades de negocios declaradas en el Anexo E (Formulario 1040).

Las ganancias y pérdidas de negocio declaradas en el Formulario 4797 y el Formulario 8949 se incluyen en el cálculo de las pérdidas de negocio en exceso. Esto incluye pérdidas de actividad agropecuaria por pérdidas debido a un hecho fortuito o pérdidas por causa de enfermedad o sequía. Las pérdidas de negocio en exceso que no se permiten se tratan como una *NOL* transferida al siguiente año tributario. Vea el Formulario 461 y sus instrucciones para detalles.

Línea 33

Si la línea 32f es una cantidad negativa, restela del total de las líneas 10 a 32e. Anote el resultado en la línea 33.

Línea 34

Cómo calcular sus ganancias o pérdidas netas. Si la línea 33 es mayor que la línea 9, no anote su pérdida en la línea 34 hasta que usted haya aplicado las reglas sobre la cantidad en riesgo y las reglas de pérdida de actividad pasiva. Para aplicar estas reglas, siga las instrucciones para la línea 36 y las Instrucciones para el Formulario 8582. Luego de aplicar estas reglas, la cantidad en la línea 34 será su pérdida, y puede ser menor que la cantidad que usted calculó al restar la línea 33 de la línea 9. También es posible que se le requiera presentar el Formulario 461, el cual limita la pérdida permisible. Vea el Formulario 461 y sus instrucciones para más información.

Si la línea 9 es mayor que la línea 33 y usted no tiene pérdidas de actividad pasiva denegadas de años anteriores, reste la línea 33 de la línea 9. El resultado es su ganancia neta.

Si la línea 9 es mayor que la línea 33, y usted tiene pérdidas de actividades pasivas denegadas de años anteriores, no anote su ganancia neta en la línea 34 hasta que usted haya calculado la cantidad de pérdidas por actividades pasivas denegada de años anteriores que usted puede reclamar este año por esa actividad. Utilice el Formulario 8582 para calcular la cantidad de pérdidas de actividad pasiva denegada de años anteriores que usted puede incluir en la línea 34. Asegúrese de indicar que está incluyendo las pérdidas de actividad pasiva de años anteriores anotando "PAL" (por sus siglas en inglés para "Passive Activity Losses" (Pérdidas de actividad pasiva)) a la izquierda del espacio para entradas.

Si usted marcó el recuadro "No" en la línea E, vea las Instrucciones para el Formulario 8582; es posible que necesite incluir información de este anexo en ese formulario, aun si usted tiene una ganancia neta.

Sociedad colectiva. Reste la línea **33** de la línea **9**. Si la cantidad es una pérdida, es posible que los socios necesiten aplicar las reglas sobre la cantidad en riesgo y las reglas de pérdida de actividad pasiva para determinar la cantidad de su pérdida en la línea **34**. También se le puede solicitar a un socio que presente el Formulario 461 para limitar cualquier exceso de pérdida de negocio. Vea el Formulario 461 y sus instrucciones para más información.

Cómo declarar su ganancia o pérdida neta. Una vez usted haya calculado su ganancia o pérdida neta, déclarela de la siguiente manera. Usted también tiene que considerar cualquier limitación de pérdidas de negocio en exceso. Vea el Formulario 461 y sus instrucciones para más información.

Individuos. Anote la ganancia o pérdida neta en la línea **34** y en la línea **6** del Anexo 1 (Formulario 1040) y en la línea **1a** del Anexo SE (Formulario 1040).

Extranjeros no residentes. Anote la ganancia o pérdida neta en la línea **34** y en la línea **6** del Anexo 1 (Formulario 1040). Usted también debe anotar esta cantidad en la línea **1a** del Anexo SE (Formulario 1040) si está cubierto bajo el sistema del Seguro Social de los EE. UU. debido a un acuerdo internacional de seguro social actualmente en vigor. Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) o SSA.gov/international/agreements para información sobre acuerdos internacionales de seguro social.

Sociedad colectiva. Anote la ganancia o pérdida neta en la línea **34** y en la línea **5** del Formulario 1065. Las reglas de exceso de pérdidas de negocio se aplican a nivel de socio.

Fideicomisos y caudales hereditarios. Anote la ganancia o pérdida neta en la línea **34** y en la línea **6** del Formulario 1041.

Ingresos de la sociedad conyugal. Si usted y su cónyuge tuvieron ingresos de la sociedad conyugal y están presentando declaraciones por separado, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) antes de calcular el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

Crédito por ingreso del trabajo (EIC). Si usted tiene una ganancia neta en la línea **34**, esta cantidad es ingreso del trabajo y lo puede calificar para el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) si cumple con ciertas condiciones. Vea las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040 para detalles.

Pagos del Programa de reservas para la conservación (CRP). Si usted recibió beneficios de jubilación o por incapacidad del Seguro Social además de los pagos del *Conservation Reserve Program* (Programa de reservas para la conservación o CRP, por sus siglas en inglés), los pagos del CRP no están sujetos al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Deduzca estos pagos de su ganancia o pérdida neta de negocio agropecuario en la línea **1b** del Anexo SE (Formulario 1040). No haga ningún ajuste en el Anexo F (Formulario 1040).

Línea 35

Reservada para uso futuro.

Línea 36



Usted no tiene que completar la línea 36 si la línea 9 es más que la línea 33.

Reglas sobre la cantidad en riesgo. En la mayoría de los casos, si usted tiene una pérdida de una actividad agropecuaria y cantidades invertidas en la actividad por las cuales usted no está en riesgo, usted tiene que completar el Formulario 6198 para calcular su pérdida permisible. Las reglas sobre la cantidad en riesgo generalmente limitan la cantidad de la pérdida

(incluyendo la pérdida por la enajenación de bienes) que usted puede reclamar a la cantidad que puede realmente perder en la actividad.

Marque el recuadro **36b** si usted tiene cantidades invertidas en esta actividad por las cuales usted no está en riesgo, tales como las siguientes:

- Préstamos sin recurso utilizados para financiar la actividad, para adquirir bienes utilizados en la actividad o para adquirir la actividad que no estén garantizados por sus propios bienes (que no sean bienes utilizados en la actividad). Sin embargo, hay una excepción para ciertos financiamientos sin recurso que usted toma prestados en conexión con la tenencia de bienes inmuebles.
- Efectivo, bienes o cantidades que se tomaron prestadas que se usaron en la actividad (o aportadas a la actividad o utilizadas para adquirir la actividad) que estén protegidos contra pérdida por una garantía, un acuerdo para limitar las pérdidas (*stop-loss agreement*) u otro acuerdo similar (excluyendo seguro por hecho fortuito y seguro contra responsabilidad extracontractual (*tort liability*)).
- Cantidades que se tomaron prestadas para usar en la actividad de una persona que tiene un interés en la actividad, que no sea como un acreedor, o que esté vinculada conforme a la sección 465(b)(3)(C) a una persona (que no sea usted) que tenga tal interés.

Cómo calcular su pérdida. Antes de determinar su pérdida en la línea **34**, usted tiene que marcar el recuadro **36a** o **36b** para determinar si su pérdida de negocio agropecuario está limitada por las reglas sobre la cantidad en riesgo. Siga las instrucciones que se indican a continuación según le correspondan a su actividad del recuadro en la línea **36**.

Toda la inversión está en riesgo. Si todas las cantidades de su inversión están en riesgo en esta actividad, marque el recuadro **36a**. Si usted también marcó el recuadro “**Sí**” en la línea **E**, su pérdida restante es su pérdida. Las reglas sobre la cantidad en riesgo y las reglas de pérdida de actividad pasiva no se aplican. Vea [Línea 34](#), anteriormente, para saber cómo declarar su pérdida.

Pero, si usted marcó el recuadro “**No**” en la línea **E**, es posible que necesite completar el Formulario 8582 para calcular su pérdida a anotar en la [línea 34](#). Vea las Instrucciones para el Formulario 8582.

Parte de la inversión no está en riesgo. Si parte de la inversión no está en riesgo, marque el recuadro **36b**; las reglas sobre la cantidad en riesgo le aplican a su pérdida. Asegúrese de adjuntar el Formulario 6198 a su declaración.

Si usted también marcó el recuadro “**Sí**” en la línea **E**, complete el Formulario 6198 para determinar la cantidad de su pérdida. Las reglas de pérdida de actividad pasiva no le aplican. Vea [Línea 34](#), anteriormente, para saber cómo declarar su pérdida.

Pero, si usted marcó el recuadro “**No**” en la línea **E**, es posible que le apliquen las reglas de pérdida de actividad pasiva. Primero, complete el Formulario 6198 para calcular la cantidad de su ganancia o pérdida para la actividad sobre la cantidad en riesgo, la cual puede incluir cantidades declaradas en otros formularios y anexos, y la cantidad en riesgo de la actividad. Siga las Instrucciones para el Formulario 6198 para determinar cuánto anotar de la pérdida del Anexo F (Formulario 1040) en la línea **34**. Luego de que usted calcule la cantidad de su pérdida permisible conforme a las reglas sobre la cantidad en riesgo, usted pudiera tener que completar el Formulario 8582 para calcular la cantidad de la pérdida a anotar en la [línea 34](#). Vea las Instrucciones para el Formulario 8582 para detalles.



PRECAUCIÓN Si usted marcó el recuadro **36b** porque parte de la inversión no está en riesgo y usted no adjunta el Formulario 6198, la tramitación de su declaración pudiese demorarse.

Deducción por la pérdida de la cantidad en riesgo.

Cualquier pérdida de esta actividad no permitida para 2025 sólo debido a las reglas sobre la cantidad en riesgo es tratada como una deducción assignable a la actividad en 2026.

Más información. Para detalles, vea la Publicación 925 y las Instrucciones para el Formulario 6198. También vea el Formulario 461 y sus instrucciones.

Nota: Los declarantes del Formulario 1040-SS omiten esta línea.

Parte III. Ingresos de Negocio Agropecuario —Método de Contabilidad a Base de lo Devengado

Es posible que tenga que utilizar el método de contabilidad a base de lo devengado. Si utiliza el método a base de lo

devengado, declare los ingresos de actividad agropecuaria cuando se devenguen, se paguen, se obtengan o se tengan en cuenta como ingresos en su estado financiero correspondiente, no cuando los reciba. En la mayoría de los casos, usted tiene que incluir animales y cultivos en su inventario si utiliza este método. Vea la Publicación 225 para conocer las excepciones, los métodos de inventario, cómo cambiar los métodos de contabilidad y las reglas que requieren que ciertos costos se capitalicen o se incluyan en el inventario. Para información sobre los períodos de contabilidad, vea la Publicación 538.

Quiebra conforme al Capítulo 11. Si usted fue un deudor en un caso de Quiebra conforme al Capítulo 11 durante 2025, vea **Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11** en las Instrucciones para el Formulario 1040 (bajo **Ingreso**) y en las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040).

Líneas 38a a 40c

Vea las [instrucciones para las líneas 3a a 5c](#), anteriormente.

Línea 43

Vea [Línea 8](#), anteriormente.